



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0023-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 19 de Enero del 2024.

VISTO: El Informe N° 021-2024-GM-MDSA, de fecha 19 de Enero del 2024, mediante el cual la Gerencia Municipal solicita el cambio de Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057, la designación del Sub Gerente de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, de acuerdo al artículo 20°, numeral 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0015-2024-ALC-MDSA, de fecha 15 de Enero del 2024, se aprueba y autoriza la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N° 1057, para el personal que desempeñe cargos de confianza en la Municipalidad Distrital de San Andrés, en amparo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;

Que, la Gerencia de Servicio al Ciudadano se encuentra como plaza orgánica en el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Municipal N° 007-2016-MDSA de fecha 12 de Julio del 2016, vigente a la fecha;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0010-2024-ALC/MDSA, de fecha 11 de Enero del 2024; se designó al Ing. José Luis Hernández Tataje, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras, sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante INFORME N° 021-2024-GM-MDSA, de fecha 19 de Enero del 2024, la Gerencia Municipal, solicita emitir el acto resolutorio correspondiente con el cambio de Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo 1057, en atención a la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-ALC/MDSA, que aprueba y autoriza la contratación de personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 para los funcionarios y personal que desempeñe cargos de confianza;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el presente acto resolutorio precisando que a partir de la fecha el régimen laboral del Sub Gerente de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras, será bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, y de acuerdo a la escala remunerativa aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0015-2024-ALC/MDSA;

Por lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR que a partir de la fecha el Régimen Laboral del **ING. JOSE LUIS HERNANDEZ TATAJE**, designado en el cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRAS** de la Municipalidad Distrital de San Andrés, con Resolución de Alcaldía N° 0010-2024-ALC/MDSA; es el **Decreto Legislativo N° 1057**, reconociéndole la remuneración citada en el Anexo N° 01 de la R.A. N° 0015-2024-ALC/MDSA, y demás beneficios que por Ley le corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el **ING. JOSE LUIS HERNANDEZ TATAJE**, deberá presentar su Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ARELLANO DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

